



Universidad Nacional  
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN "C.S." 066 / 19

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 MAY 2019

VISTO la Resolución "C.D." 8.878/18, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual se propone otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al doctor José Luis PANIGATTI, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa surge de la presentación de docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Tierra, correspondiente a la carrera de Ingeniería Agronómica de la citada facultad

Que el doctor PANIGATTI ha obtenido los títulos de Ingeniero Agrónomo, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata; de *Master of Science* (M. Sc.) en Oklahoma State University y el de *Philosophy Doctor* (Ph. D.) en Génesis y Clasificación de Suelos de Michigan State University.

Que su dilatada trayectoria científica estuvo firmemente consolidada en investigaciones y trabajos desarrollados en, prácticamente, todos los ambientes del país; habiendo realizado un gran esfuerzo para que los conocimientos adquiridos se volcaran hacia todos los sectores de la sociedad, tanto a productores como a docentes, investigadores y estudiantes.

Que participó en proyectos colaborativos y representó a nuestro país en los principales foros científicos internacionales.

Que en su vasta trayectoria curricular se destaca haber sido Coordinador Nacional del Programa Suelos; Coordinador Nacional del Proyecto "Desarrollo sustentable en zonas áridas y semiáridas de Argentina para prevenir y controlar la desertificación"; integrante de la Comisión Técnica Asesora de la iniciativa de uso sostenible de los recursos naturales vivientes; integrante, coordinador y expositor en numerosas comisiones y congresos nacionales e internacionales; y Presidente de la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo.

Que fuera autor de más de cien trabajos publicados en diversos medios de

//



Universidad Nacional  
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN "C.S." 066 / 19

//

difusión y editor de más de veinticinco libros y cartas de suelos, participando además como organizador y expositor en cursos de posgrado sobre interpretación y uso de cartas de suelos y manejo de suelos, logrando realizar la organización y síntesis del amplio conocimiento de suelos de Argentina, generados tanto en universidades como en INTA, en formatos digitales que fueron puestos gratuitamente a disposición de los ambientes escolares y educativos de todas las provincias, obra muy valorada por los docentes.

Que en los últimos años de su dilatada y prolífica carrera había optado por fijar su lugar de residencia en la Provincia de Entre Ríos, impulsando producciones innovadoras fortaleciendo institucionalmente a la organización de los productores de Pecan y participando en foros locales propuestos por UNER como invitado especial.

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias estima que otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al doctor José Luis PANIGATTI, constituye un merecido reconocimiento a su calidad intelectual y su compromiso ético en la conservación del recurso suelo, un estímulo para el desarrollo de las capacidades científicas y el desarrollo ético de estudiantes, graduados y docentes, además de prestigiar nuestra institución, dada la relevancia que lo inviste, proponiendo a este cuerpo su designación.

Que, en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se produjera el fallecimiento del doctor PANIGATTI.

Que, en consecuencia, se torna procedente otorgar este justo y sereno reconocimiento en la figura de sus familiares.

Que, a fojas 48, ha dictaminado favorablemente la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso i), del Estatuto (texto ordenado por la Resolución "C.S." 113/05) y en la Ordenanza 310.

Por ello,

2.-//



Universidad Nacional  
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN "C.S." **066/19**

//

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Otorgar el título de Doctor Honoris Causa de esta universidad -a través de sus familiares- al doctor José Luis PANIGATTI -DNI 6.289.155- nacido en la ciudad de Rafaela, el día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Rectorado la confección del correspondiente diploma que lo acredite y la organización de la entrega del mismo.


ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión ad hoc prevista en el Artículo 2°, Inciso d), de la Ordenanza 310, con representantes de este cuerpo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias: Decano, ingeniero agrónomo Pedro Aníbal BARBAGELATA; docente, ingeniero agrónomo Sergio Luis LASSAGA; graduado, ingeniero agrónomo Luis Ariel KREIMAN; estudiante, señorita Alejandra Daniela RAMÍREZ y personal administrativo y de servicios, técnica Noemí Gabriela LAGÓ.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
jra.
sdb.


  
Ing. Daniel Capodoglio  
Secretario Privado  
a/c Sec. Consejo Superior

  
Cr. Andrés E. Sabella  
Rector